

Montevideo, 14 de febrero de 2014.-

R.de D. 036/2014

Acta *elb*

Reg.:2014/01/065

VISTO: la necesaria implementación del proyecto “Empadronamiento Electrónico y Regularización de Aportes de Becarios”;

RESULTANDO: I) que en el marco de la ejecución del Programa de Gestión del Capital Humano se advierte la necesidad de reconstruir la historia laboral de los integrantes de la organización postal, disponiendo de los procedimientos necesarios para un empadronamiento a la fecha de efectivo cumplimiento de los 58 años de edad a través del sistema de gestión electrónica *Apia Document*, así como regularizar los aportes provisionales de funcionarios que ingresaron en la modalidad de beca; II) que el grupo interdisciplinario integrado por las funcionarias de la oficina de Cuentas Personales Sras. Sylvia Betancor y Betania Salas y el funcionario de Asesoría Jurídica Dr. Luis Giménez, elevan el diseño de un proyecto de abordaje del tema; III) que tal iniciativa es respaldada por la Gerencia de Recursos Humanos y la Coordinación del Programa de Gestión del Capital Humano;

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente disponer acerca del proyecto referido, II) que su implementación estará a cargo de los funcionarios Sylvia Betancor, Betania Salas y Luis Giménez; bajo supervisión de la Gerencia de Recursos Humanos; III) que se ha establecido un plazo de implementación de 6 meses, prorrogable hasta por 6 meses más, cometiendo a la Gerencia de Recursos Humanos el seguimiento de entregables y la eventual prórroga del plazo de ejecución; IV) que resulta necesario disponer las partidas remuneratorias asociadas respecto a los responsables del proyecto asignado;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736 de 05.01.96 en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

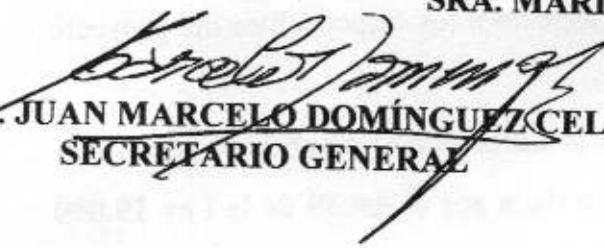
EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Autorizar la ejecución del proyecto "Empadronamiento Electrónico y Regularización de Aportes de Becarios", con un período de implementación de seis meses a partir del 1º de marzo de 2014; prorrogable hasta por seis meses más, en coordinación con la Gerencia de División Recursos Humanos, con entregables de avance mensuales.
- 2) Derivar estas actuaciones a la Gerencia General, en cumplimiento de lo dispuesto por RD. 151/2013, a efectos de disponer las adecuaciones remuneratorias asociadas respecto de los funcionarios Sres. Sylvia Betancor C.8217, Betania Salas C.9846 y Luis Giménez C.9575, las que quedarán sujetas a la aprobación de los entregables.
- 3) Para la debida instrumentación del sistema remuneratorio previsto en el numeral precedente, la Gerencia de Recursos Humanos estará cometida al seguimiento de los entregables así como la autorización de las eventuales prórrogas de plazo de ejecución del proyecto, informando a este Directorio.
- 4) No se abonará el componente remuneratorio asociado al proyecto si se comprobare la no concreción de los cronogramas o metas establecidas o su cumplimiento parcial.
- 5) Transcribese a la Gerencia General, Gerencia de Área Recursos y Departamento de Liquidación de Sueldos.
- 6) Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos, para la realización de los registros y notificaciones correspondientes.



SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA



DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
SECRETARIO GENERAL